



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: PRIMERA CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Mediante convocatorias públicas de subvenciones, el Servicio de Cooperación al Desarrollo apoya anualmente distintos tipos de proyectos de cooperación al desarrollo, que se agrupan ya sea en convocatorias conformadas por distintas secciones, ya sea en convocatorias específicas.

Tras haber revisado el procedimiento y los resultados de las convocatorias de años anteriores, para 2022 el Servicio de Cooperación al Desarrollo propone realizar una primera convocatoria correspondiente a las Línea 4 y 5 de subvenciones recogidas en las Bases Generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022, líneas tituladas respectivamente "Proyectos de cooperación en materia de agua y saneamiento" y "Apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo".

Las bases establecen que el objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la cofinanciación de acciones de cooperación que respondan a la misión de la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, definida en términos de:

- Destinar recursos municipales (materiales, humanos y económicos) a la cooperación.
- Fomentar una cultura de la solidaridad y de la ciudadanía global en nuestra ciudad.
- Movilizar recursos de Vitoria-Gasteiz y establecer alianzas para la cooperación.

La convocatoria tiene como objetivo específico:

- a. La preselección de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter trienal 2023-2025 (proyectos anuales encadenados) y el apoyo a trabajos técnicos necesarios para la formulación de los mismos que estén pendientes de realización.
- b. La preselección de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter bienal 2023-2024 en materia de agua y saneamiento (anuales encadenados de agua y saneamiento) y el apoyo a trabajos técnicos necesarios para la formulación de los mismos que estén pendientes de realización.
- c. La preselección y realización de pequeñas acciones de cooperación a realizar en el plazo de seis meses.

A la convocatoria se propone destinar un importe total de 210.000 euros, con cargo a la partida 1150 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal, importe que se distribuye entre dos secciones diferenciadas:

- Sección PAE: Preselección de proyectos anuales "encadenados" a subvencionar en los ejercicios 2023-2025 y apoyo a trabajos técnicos necesarios para su formulación que estén pendientes de realización. Dotación económica: 80.000,00 euros.


COOPERACIÓN AL DESARROLLO
SERVICIO DE ASISTENCIA

- Sección PAS: Preselección de proyectos anuales "encadenados" en materia de agua y saneamiento a subvencionar en los ejercicios 2023-2025 y apoyo a trabajos técnicos necesarios para su formulación que estén pendientes de realización. Dotación económica: 50.000,00 euros.
- Sección PT: Pequeños proyectos a realizar durante un plazo máximo de 6 meses. Dotación económica: 80.000,00 euros.

El sistema de "proyectos anuales encadenados" implica que la continuidad de los proyectos subvencionados en el primer ejercicio (2023) podrán ser subvencionados en uno o dos ejercicios siguientes, presentándose a una sección reservada de la convocatoria anual correspondiente.

Para cada sección, las bases de la primera convocatoria 2022 detallan las condiciones de acceso a la misma, los requisitos que deben reunir los proyectos, las acciones o sectores priorizados, el tipo de gastos subvencionables, los plazos de presentación de las solicitudes, los compromisos que debe asumir, en su caso, la entidad subvencionada, así como el sistema y tablas de valoración de los proyectos.

Las bases recogen el sistema de selección de los proyectos adoptado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo en 2020 y que consta de tres fases:

- preselección de proyectos en base a un documento de síntesis,
- formulación de los proyectos definitivos,
- selección definitiva de los proyectos.

No obstante, para la fase de selección de los proyectos definitivos, reservada exclusivamente a los proyectos preseleccionados, las bases introducen una variante con respecto al procedimiento de 2020: En el caso de las secciones PAE y PAS, los proyectos definitivos deberán ser presentados a una convocatoria específica en el año 2023.

Dicha modificación se realiza por las siguientes razones:

- Por razones de gestión presupuestaria, es necesario poner en marcha ciclos de proyectos "anuales encadenados" (con una sección reservada en la convocatoria) con cargo al ejercicio 2023.
- Si se realiza el proceso completo en un mismo ejercicio presupuestario, la aprobación de los proyectos definitivos se produce necesariamente a finales de año y la ejecución de las subvenciones concedidas se inicia en el ejercicio siguiente. Siendo el periodo de ejecución de los proyectos anuales de 12 meses, esto genera un retraso muy importante en la ejecución y justificación de las subvenciones del ejercicio presupuestario.
- El procedimiento que se adopta ahora permitirá conceder las subvenciones a los proyectos de carácter plurianual a principios de 2023, con cargo a una partida de ese ejercicio, e iniciar la ejecución de los proyectos en los primeros meses del año.

Esta modificación ha sido objeto de una sesión de contraste participativo con un grupo de trabajo del Elkargune de Cooperación al Desarrollo.

En el caso de la sección PT, destinada a pequeños proyectos de carácter sencillo y que se realizan en seis meses, las solicitudes definitivas correspondientes a las propuestas preseleccionadas se presentarán y serán resueltas con cargo a la presente convocatoria.

Por todo ello, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, a la Junta de Gobierno Local traslada la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar las bases de la Primera convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación y destinarle un importe total de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €) con cargo a la Partida 1150 2391 4 8200 del Presupuesto para el ejercicio 2022.

2º.- Publicar dicha convocatoria en la base nacional de subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.

3º.- Publicar el presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación. O bien, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de enero de 2022.

**EI CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES,
PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

Cotejado y conforme

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2022ko URTARRILAREN
28an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



